



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2.022).

Radicado: 761093110002-2007-00007-00

*Si bien el beneficiario de la cuota alimentaria aporta certificación de estudios expedida por la Universidad del Pacífico para el periodo noviembre 2021 a abril 2022 para el programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA**, no debe perder de vista que en auto No. 371 del 16 junio del 2021 se le requirió acreditar que sus estudios para el segundo semestre de 2021 había cursado, documento que debía señalar claramente dónde estudiaba, qué estudiaba, jornada, intensidad horaria, fecha de inicio y terminación del periodo académico correspondiente, para lo cual se le concedió un término de diez (10) días, sin que cumpliera tal orden y decretando en consecuencia mediante auto No 107 del 22 de febrero de 2022 la terminación del proceso.*

En consideración a lo antes expuesto y a efectos de evaluar la procedencia de continuar con el pago de las cuotas alimentarias, se DISPONE:

*Oficiar a la **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO DE BUENAVENTURA** a efectos de que certifique con destino al presente asunto si **JUAN JOSE DOMINGUEZ SATIZABAL** identificado con C.C. No. 1.006.189.328 está vinculado académicamente a esa institución, de ser afirmativa la respuesta, deberá indicar claramente desde cuando, que estudios ha adelantado y cuales cursa actualmente, como también señalar si el antes mencionado estudio en esa institución durante toda la anualidad del 2021, fecha y culminación de cada semestre.*

*De la misma manera, la **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO DE BUENAVENTURA** deberá dar a conocer a esta judicatura si entre el 1º de abril de 2021 y el 31 de octubre de la misma anualidad esa institución tuvo labores académicas, de ser así, certificar que estudios adelantó en dicho periodo de tiempo **DOMINGUEZ SATIZABAL**, debiendo aportar constancia de asistencia a clases y certificado de notas del o los semestres que curso en el mencionado tiempo.*

*Igualmente, deben señalar claramente qué materias o créditos tiene matriculados **DOMINGUEZ SATIZABAL** para el primer semestre del año 2022.*

Librar comunicación correspondiente por secretaria.

Entérese de este proveído vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante, procédase por secretaria en tal sentido.

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

